



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2025-MDLP/OGA

La Perla, 11 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 0012516-2024 del 04 de setiembre de 2024, presentado por doña MIRTHA FANNY RUIZ DE ACOSTA, el Memorándum N° D0001097-2024-MDLP/GAT de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° D000802-2024-MDLP/OT del 04 de diciembre de 2024, de la Oficina de Tesorería, la Resolución Subgerencial N° 015-2025-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 16 de enero de 2025, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Memorándum N° D000068-2025-MDLP/GAT del 30 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorándum N° D000190-2025-MDLP/OGA de fecha 31 de enero de 2025, de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000072-2025-MDLP/OT de la Oficina de Tesorería, de fecha 13 de febrero de 2025, el Memorándum N° D000361-2025-MDLP/OGA de fecha 21 de febrero de 2025, la Resolución Subgerencial N° 048-2025-SGRyEC-GAT/MDLP, y el Memorándum N° D000220-2025-MDLP/GAT de fecha 03 de abril de 2025 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, MIRTHA FANNY RUIZ DE ACOSTA, mediante el Expediente N° 0012516-2024 del 04 de setiembre de 2024, solicita la devolución de pago indebido o en exceso que corresponden a Impuesto Predial 2017 y 2018 y Arbitrios Municipales de los años 2016 al 2018 pagados a nombre del contribuyente Suc. VILLAR DE RUIZ FANNY (Código N° 24025), en la modalidad de cheque, por el importe ascendente a S/ 429.21 (Cuatrocientos Veintinueve con 21/100 Soles) señalado en su solicitud;

Que, a través del Memorándum N° D0001097-2024-MDLP/GAT de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva que, de la revisión del Sistema Tributario Municipal de la Gerencia de Administración Tributaria, se verifica que, con la Declaración Jurada de Autoevaluó de fecha 30 de abril de 2018, se inscribe a la Sucesión Villar de Ruiz Fanny (Código N° 24025), según el Acta de Defunción de fecha 05 de noviembre de 2016, por el predio ubicado en Av. La Marina N° 792-794 Mz. H Lt. 7, Distrito de La Perla – Callao, por el 75% de acciones y derechos del predio, determinando la obligación tributaria de Impuesto Predial a partir del año 2017 y Arbitrios Municipales a partir de diciembre del año 2016. Asimismo, con la Declaración Jurada de Autoevaluó de fecha 21 de junio de 2024, se inscribe la Sucesión Intestada de Villar de Ruiz Fanny, declarando heredera a MIRTHA FANNY RUIZ DE ACOSTA (Código N° 18031), quien incrementa en 75% al 25% existente, con un total de 100% del predio indicado, en mérito a la Partida N° 70082519 de SUNARP de fecha 14 de junio de 2019, determinando la obligación Tributaria de Impuesto Predial a partir del año 2020 y Arbitrios a partir del mes de julio del año 2019 en adelante con el 100% del inmueble antes mencionado;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 015-2025-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 16 de enero de 2025, y su rectificatoria de error material con la Resolución Subgerencial N° 048-2025-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 25 de febrero de 2025, expedida por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla, se declara **PROCEDENTE en parte** la solicitud de devolución de pago indebido en la modalidad de cheque presentada por MIRTHA FANNY RUIZ DE ACOSTA (Código N° 18031), por el importe ascendente a S/ 429.21 (Cuatrocientos Veintinueve con 21/100 Soles), que corresponden al Impuesto Predial de los años 2021 al 2024, pagados a nombre de la contribuyente Sucesión Villar de Ruiz Fanny (Código N° 24025) respecto al predio ubicado en Av. La Marina N° 792-794 Mz. H Lt. 7, Distrito de La Perla – Callao. Asimismo, con el Artículo Segundo se declara **IMPROCEDENTE** la solicitud de devolución de pago indebido en la modalidad de cheque, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2017 y 2018 a nombre de la contribuyente Sucesión Villar de Ruiz y por concepto de Impuesto Predial 2017, 2018 y Arbitrios





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 106-2025-MDLP/OGA

Municipales de los años 2016 a 2018, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

Que, conforme obra en el expediente administrativo, la Oficina de Tesorería con el Informe N° D000072-2025-MDLP/OT de fecha 13 de febrero de 2025, la Oficina de Tesorería, señala que, de la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, los ingresos están registrados en el Registro SIAF N° 1436-2021;

Que, para el efecto, mediante el Memorandum N° D000220-2025-MDLP/GAT del 03 de abril de 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, deriva a la Oficina General de Administración una copia de la Resolución Subgerencial N° 048-2025-SGRyEC-GAT/MDLP de fecha 25 de febrero de 2025, expedida por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la solicitud de la administrada y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"; y,

De conformidad con lo determinado en Ordenanza Municipal N° 003-2024, que aprueba el ROF de la Municipalidad de la Perla, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Control y Recaudación Tributaria, Oficina de Tesorería, y Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución en exceso en la modalidad de cheque, presentada por la contribuyente MIRTHA FANNY RUIZ DE ACOSTA, por el importe ascendente a S/ 429.21 (Cuatrocientos veintinueve con 21/100 Soles), que corresponden al Impuesto Predial de los años 2021 al 2024, pagados a nombre de la contribuyente Sucesión Villar de Ruiz Fanny (Código N° 24025) respecto al predio ubicado en Av. La Marina N° 792-794 Mz. H Lt. 7, Distrito de La Perla – Callao, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Jefatural a la solicitante en la dirección que ha consignado en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. STEFFANY PAMELA VILLARTE MOLLESPASA
JEFE DE OFICINA

